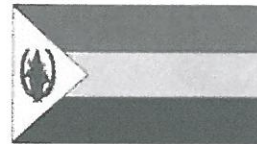




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJON° 011-2024-CM/MDJ

Jesús, 05 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 02 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Art. I del citado cuerpo normativo, (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con lo prescrito en el párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos

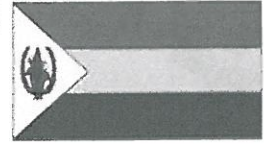
Que, Informe N° 017-2024-MDJ/GAJ de fecha 30 de enero de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero, respecto al Informe N° 010-2024-MDJ/GDEMA de fecha 17 de enero del 2024, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL correspondiente a la PROHIBICIÓN DE LA CRIANZA DE GANADO PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y EQUINO DENTRO DE LA ZONA URBANA, CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE JESÚS; con el objetivo de orientar una gestión ambiental sistemática en el Distrito de Jesús, con la finalidad de adoptar medidas correctivas establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, ya que la crianza de animales ovinos en zona urbana, caseríos y centros poblados son un foco infeccioso para el Distrito.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESÉRVESE votación para PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y EQUINO DENTRO DE LA ZONA URBANA, CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE JESÚS, misma que será revisada en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 09 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INVITAR a la Gerente de Asesoría Jurídica a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal a realizarse el día viernes 09 de febrero del presente año en la sala de reunión de regidores a fin de que pueda exponer jurídicamente la viabilidad del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y EQUINO DENTRO DE LA ZONA URBANA, CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE JESÚS.

ARTÍCULO TERCERO. – INVITAR al Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal a realizarse el día viernes 09 de febrero del presente año en la sala de reunión de regidores a fin de que pueda exponer la viabilidad del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y EQUINO DENTRO DE LA ZONA URBANA, CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS DEL DISTRITO DE JESÚS.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

